

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MDJ

Jepelacio, 25 de octubre de 2023,

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO, QUE
SUSCRIBE;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el distrito de Jepelacio, fue creado el 26 de octubre de 1921, mediante Ley N° 4365 del Parlamento Nacional.

Que, el 26 de octubre del 2023 se conmemora el **102º ANIVERSARIO DE
CREACIÓN POLÍTICA EL DISTRITO DE JEPELACIO.**

Que, en este marco de festejos es necesario celebrar este acontecimiento relevando y destacando el pasado histórico como herencia y ejemplo de lucha y perseverancia para las nuevas generaciones de nuestro pueblo, en busca de su ansiado desarrollo.

Que, dentro de las actividades programadas por el 102º Aniversario del Distrito de Jepelacio, se ha programado realizar diversas actividades Culturales, Sociales, Religiosas, Deportivas, Agropecuarias Gastronómicas entre otras, y el 26 de octubre del 2023; se realizará la Ceremonia Central y Desfile Cívico con participación de las Instituciones Educativas, Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones Sociales, etc.

Que, a esta medida obedece la necesidad de que la población del Distrito de Jepelacio y en particular los trabajadores del sector público y privado tengan la posibilidad de compartir con el vecindario las diversas actividades cívico – sociales que demuestren la identidad y compromiso de todos en estas celebraciones festivas.

En uso de las facultades por el Art. 20, Inc. 6 y Art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO - DECLÁRESE FERIADO NO LABORABLE PARA LAS
INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, el día VIERNES 27 DE OCTUBRE DE
2023, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de
Moyobamba – San Martín; con motivo de conmemorarse el 102º Aniversario de
Creación Política del Distrito de Jepelacio.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

Jr. 26 De octubre N.º 100-120-Jepelacio-Moyobamba-San Martín
Creado el 26 de octubre del 1921 ley N.º 4365

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO SEGUNDO. - **SUSPÉNDASE** todo computo de plazo y trámites administrativos a cargo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, por el lapso de duración indicado en el artículo primero del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen Institucional los procedimientos que garantizan la correcta publicación de la misma y a publicarlo a través de las redes sociales oficiales.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

